



ADJUDICA CONDICIONALMENTE PROYECTO  
CONCURSO DE MARCAS SECTORIALES

Santiago, 14 de abril de 2014

## RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0360/

**VISTOS:** La Ley N° 20.713; el Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Afecta N° 78 y Exenta N° J-1089, ambas de 2011; el Memorándum N° 997, de 2014 del Subdepartamento de Marcas Sectoriales; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

### CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente DIRECON, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de abril de 1979, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
2. Que en lo referido a la promoción de exportaciones, DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, también denominada PROCHILE, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para el logro de este objetivo, la labor de PROCHILE se basa en cinco lineamientos estratégicos: Incorporar elementos diferenciadores en las exportaciones nacionales para abordar los desafíos de una internacionalización sustentable de las empresas; desarrollar e implementar estrategias de promoción comercial, de atracción de inversiones y fomento al turismo, que permitan una mejora continua del posicionamiento de Chile y de la diversificación de mercados; buscar proactivamente la oferta exportable en todas las regiones del país, generando y/o fortaleciendo las capacidades exportadoras de los clientes de PROCHILE y; posicionar a PROCHILE y sus servicios en las empresas nacionales, y en la mente de los emprendedores y profesionales chilenos y; lograr eficiencia en la administración y ejecución del presupuesto de PROCHILE.
3. Que PROCHILE, a través de su Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas, tiene entre otras responsabilidades planificar y gestionar adecuadamente el uso de los recursos que cada año entrega la ley de presupuestos para el sector público, para financiar - entre otras - la implementación de proyectos relacionados con la creación de Marcas Sectoriales en industrias exportadoras o con alta potencialidad exportadora, objetivo que lleva a cabo, en lo que interesa, a través del financiamiento de proyectos, por medio de concursos públicos.
4. Que para tal fin, DIRECON, por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, y sus modificaciones, aprobó las Bases y Anexos, modalidad Ventanilla Abierta para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, constituyéndose éstas en el marco regulador de dicha convocatoria. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deben sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria hecha por DIRECON para la transferencia de recursos públicos. La mencionada resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de septiembre de 2011.
5. Que el proyecto denominado "Posicionamiento de la marca Shoot in Chile en Europa y Estados Unidos" ha sido sometido a un proceso de evaluación por DIRECON conforme lo señalado en el numeral 2 de las Bases Administrativas que regulan este proceso, correspondiendo dictar una resolución adjudicatoria, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por esta Dirección General.

### RESUELVO:

**ADJUDICANSE** dentro del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, **BAJO CONDICIÓN** que el adjudicatario incorpore en el proyecto todas las consideraciones definidas por DIRECON en el siguiente proyecto:





Código	Nombre Proyecto	Adjudicatario	RUT	Monto Aporte Público, hasta:
MS2013-07	Posicionamiento de la marca Shoot in Chile en Europa y Estados Unidos	Asociación de Productoras de Servicios de Producción Audiovisual	65.599.570-6	\$ 153.090.841

#### CONSIDERACIONES

1. El aporte de ProChile será por un monto máximo hasta \$153.090.841 (ciento cincuenta y tres millones noventa mil ochocientos cuarenta y un pesos).
2. En la actividad "Realización de Estudios y Adaptación de Marca", se deberán realizar las acciones y gestiones tendientes a alinear conceptual y gráficamente el concepto "Shoot in Chile" como una marca propiamente tal y bajo las definiciones estratégicas hechas por la Fundación Imagen de Chile y la Comisión Fílmica.
3. Concluida la etapa de adaptación de marca, se deberán coordinar acciones de posicionamiento de la marca "Shoot in Chile" bajo la estrategia de internacionalización definida por la Comisión Fílmica, en orden de llevar a cabo acciones complementarias, que no se confundan o dupliquen con las actividades y gestión internacional que lleve a cabo la Comisión Fílmica.
4. Se deberá elaborar un reglamento de uso de marca colectiva en concordancia con lo definido por la Comisión Fílmica y bajo los criterios que establezca ProChile para el uso de la misma.
5. Fortalecer el trabajo interinstitucional en Chile, por medio de acciones o actividades de posicionamiento y oferta de la marca "Shoot in Chile" con organismos nacionales vinculados a la promoción, desarrollo y posicionamiento internacional de la industria, con especial foco en la institucionalidad turística, municipios, gobiernos regionales y asociaciones gremiales, entre otros.
6. A los 3 meses de ejecución del proyecto se deberán presentar los informes de la actividad "Realización de Estudios y Adaptación de Marca" y de "Viabilidad Jurídica de Inscripción" como marca colectiva de la marca "Shoot in Chile". Estos antecedentes serán evaluados en la etapa de Hito Crítico donde se verificará el cumplimiento de los lineamientos establecidos producto del desarrollo de la marca colectiva "Shoot in Chile".
7. Revisar conjuntamente con las oficinas comerciales los presupuestos destinados a las acciones de posicionamiento en Francia, Alemania y Estados Unidos, ajustando, cuando corresponda, el presupuesto en cada mercado para redistribuir los recursos en áreas sugeridas por los evaluadores tales como acciones de posicionamiento digital.
8. Los indicadores presentados deberán ser adecuados y trabajados de acuerdo al conjunto básico de indicadores cuantitativos y cualitativos propuestos por FICH para este proyecto; las metas asociadas deberán ser adaptadas de acuerdo a estos indicadores. Además deberán incorporarse indicadores y metas de ventas y concreción de redes de contacto.
9. Establecer un mecanismo de difusión a nivel nacional que estimule el trabajo colaborativo de la industria con miras a aumentar la asociatividad y representatividad de la marca "Shoot in Chile".

II. **DÉJASE** establecido que conforme a la **SECCIÓN 2, BASES ADMINISTRATIVAS, NUMERAL 2.2 "ADJUDICACIÓN CONDICIONAL DE UN PROYECTO"** de las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, cuando un proyecto sea adjudicado condicionalmente, en la notificación hecha a la adjudicataria, DIRECON señalará las consideraciones que éste debe incorporar al proyecto y el nombre del ejecutivo del proyecto designado por DIRECON. La adjudicataria tendrá hasta 15 días hábiles, contados desde la notificación, para aceptar o no aceptar - por escrito - las consideraciones. Si no acepta las consideraciones o nada dice en ese plazo, DIRECON dejará sin efecto a su respecto la adjudicación. Aceptadas dentro de plazo las consideraciones, la adjudicataria reformulará el proyecto, incorporará las consideraciones y lo presentará a DIRECON, todo lo anterior dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha en que aceptó dichas consideraciones. Transcurrido dicho plazo, si no se presenta el proyecto reformulado, DIRECON dejará sin efecto a su respecto la adjudicación.

III. **NOTIFÍQUESE**, por carta certificada, a la Asociación de Productoras de Servicios de Producción Audiovisual.





IV. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley Nº 20.285, y los proyectos adjudicados condicionalmente en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ROBERTO PAIVA REINERO**  
Director ProChile

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



FMA/ALO  
DISTRIBUCIÓN:

1. Asociación de Productoras de Servicios de Producción Audiovisual
2. Departamento Jurídico.
3. Departamento Administrativo (presupuesto@direcon.gob.cl).
4. Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas.
5. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba)
6. Oficina de Partes.

